

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

Requisitos de participación de la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta Segunda Convocatoria N° IA-021000999-N97-2011 dirigida a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para la contratación de:

Una persona física o moral que realice la Asesoría para llevar a cabo un Sistema de Indicadores de Desempeño para Procesos de Capacitación orientados a la Competitividad Turística.

Índice

Apartado	Descripción de la Invitación	N° de página
Apartado I	Datos Generales o de Identificación de la Invitación	3
a)	Datos de la Secretaría de Turismo	3
b)	Carácter de la invitación	3
c)	Número de identificación de la Invitación	3
d)	Ejercicio fiscal	3
e)	Idioma en el que se presentarán las proposiciones	3
f)	Disponibilidad presupuestal	3
g)	Período de contratación	3
Apartado II	Objeto y Alcance de la Invitación (Anexo Técnico)	4
a)	Descripción de los servicios	4
b)	Partidas que integran la Invitación	7
c)	Adjudicación	7
d)	Normas Oficiales	7
e)	Modelo de Contrato	7
Apartado III	Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento	21
a)	Reducción de plazos	21
b)	Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán los eventos	21
c)	Vigencia de las proposiciones	22
d)	Propuestas Conjuntas	22
e)	Proposiciones para esta Invitación	22
f)	Forma de presentar la propuesta	22
g)	Acreditación Legal	22

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

h)	Partes de las proposiciones que se rubricarán	22
i)	Indicaciones respecto al fallo y la firma del Contrato	23
j)	Garantía de cumplimiento	23
k)	Anticipo	24
l)	Garantía del Anticipo	24
m)	Forma de pago	24
n)	Penas Convencionales	24
o)	Terminación Anticipada	24
Apartado IV	Requisitos que deberán cubrir quienes deseen participar	24
Apartado V	Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas y adjudicación del Contrato.	25
Apartado VI	Documentos que debe contener el sobre de las propuestas técnica y económica.	27
a)	Documentos de la propuesta técnica (en original), cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación. <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditación de la personalidad 2. Manifestación de nacionalidad mexicana 3. Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "La Ley". 4. Declaración de integridad 5. Estratificación respecto a la clasificación de la empresa. 6. Propuesta técnica y documentación requerida en el Anexo Técnico 7. Propuesta económica 	27
b)	Documentación complementaria que no afecta la solvencia de la propuesta, por lo tanto, su omisión no será motivo de descalificación.	34
Apartado VII	Inconformidades	29
Apartado VIII	Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones	29
Formato 1	Propuesta económica	30
Formato 2	Manifestación de Nacionalidad Mexicana	31
Formato 3	Recepción de documentos	32
Formato 4	Acreditación de personalidad	35
Formato 5	Manifestación artículos 50 y 60 de "La Ley"	37
Formato 6	Manifestación de integridad	38

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

Apartado IX	Información adicional	39
Nota	Informativa OCDE del compromiso de México en el combate a la corrupción.	39
Para el licitante ganador	Nota Informativa Solicitud de Afiliación a Cadenas Productivas.	42
	Texto para la fianza	45

Apartado I. Datos Generales o de Identificación de la Invitación:

- a) **La Secretaría de Turismo**, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Tercero “De las Excepciones a la Licitación Pública” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**La Ley**”; y los correlativos de su Reglamento en lo sucesivo “**Reglamento**”; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el edificio de Viaducto Presidente Miguel Alemán número 81, Colonia Escandón, Código Postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., con teléfono número 30.02.69.00 ext. 5252 y 5254, realiza la:
 - b) Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta, en esta Invitación no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería.
 - c) Invitación No. IA-021000999-N97-2011
 - d) La contratación abarcará sólo el ejercicio fiscal 2011
 - e) El español será el idioma en el que se presentarán las proposiciones.
 - f) Secretaría de Turismo cuenta con la constancia que expide la Dirección de Recursos Financieros mediante Solicitud de Contratación de Consultorías, Asesorías, Estudios e Investigaciones número SOT/DGDCT/012/2011 de fecha 31 de mayo de 2011, para la partida presupuestal 33104 Otras Asesorías para la Operación de Programas.
 - g) Período de contratación: 3 meses contados a partir del día 18 de agosto al 17 de noviembre de 2011.

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

Apartado II. Objeto y Alcance de la Invitación (Anexo Técnico)

- a) Descripción de los servicios

OBJETIVO GENERAL

- Evaluar el logro de los procesos de capacitación que desarrolla la Secretaría de Turismo Federal en coordinación con las entidades estatales de turismo en términos del Programa Integral de Capacitación y Competitividad (PICCT), y con recursos independientes a la inversión en dicho programa, así como orientar la toma de decisiones programáticas y presupuestales al fomento de la competitividad, respecto a la acción de las entidades estatales de turismo con los que se coordina la Secretaría de Turismo Federal para la correcta ejecución de los procesos de capacitación en general y del Programa Integral de Capacitación y Competitividad en lo particular.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Preparar los referentes y las bases conceptuales que sean requeridas, suficientes y necesarias.
2. Preparar un conjunto de indicadores que permitan homogeneizar la evaluación del desempeño de las entidades estatales de turismo respecto a los procesos de capacitación para la competitividad turística y servir como referente para la toma de decisiones en el rubro mediante instrumentos de información derivados, útiles a la Secretaría de Turismo Federal, como a las estatales.
3. Establecer un conjunto de criterios de validez universal en el diseño de indicadores pertinentes.
4. Preparación de un set de indicadores pertinentes, así como su sistema que lo origina (Insumo-proceso-salida de información) para la aplicación autónoma del conjunto de indicadores por las entidades estatales de turismo.
5. Integrar el sistema en un “Manual Operativo de Indicadores de Desempeño para los Procesos de Capacitación orientados a la Competitividad Turística” cuya estructura lógica y didáctica permita el correcto cálculo de indicadores y facilite la transmisión pedagógica del sistema en las entidades estatales de turismo.
6. Proponer un sistema informático simple, amigable y compatible con los sistemas operativos usados por las entidades estatales de turismo para monitorear de manera periódica el comportamiento de los procesos de capacitación.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Con el fin de valorar la contribución de los procesos de capacitación ejecutados por las entidades estatales de turismo y en especial al del Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística (PICCT) al Programa del Sector Turismo 2007-2012 y lograr el propósito enunciado en los objetivos del proyecto, se requiere la elaboración de un “Sistema de Indicadores de Desempeño para Procesos de Capacitación orientados a la Competitividad Turística”, que a grandes rasgos deberá poseer las siguientes características.

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

Constituido por:

- ✓ Un manual denominado “**Manual Operativo de Indicadores de Desempeño para los procesos de Capacitación orientados a la Competitividad Turística**”, en el que se incluyan lo establecido en el objetivo general y específicos referidos con anterioridad.

RESUMEN METODOLÓGICO

La propuesta del proveedor deberá incluir una descripción genérica de los procesos y metodologías que serán ejecutados para los logros de los objetivos generales y particulares.

La propuesta de investigación deberá estar soportada en por lo menos en una descripción metodológica de las fuentes.

Dichas metodologías deberán estar fundamentadas en por lo menos estudios realizados con respecto del tema y pertinentes con el ámbito gubernamental.

Así mismo deberá incluir una propuesta de reuniones programadas que a modo de planeación participativa se lleven a cabo con funcionarios de la Dirección General de la Cultura Turística para la selección de indicadores.

REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE

- Una persona física o moral con especialidad en consultoría en materia turística demostrada a través del enunciado del objeto social en la copia simple del acta constitutiva o de su título profesional en caso de persona física.
- Con el propósito de tener certeza de los conocimientos y habilidades para la planeación y evaluación del líder del proyecto de la empresa consultora, o la persona física, deberá acreditar como mínimo ser Licenciado titulado en Turismo con especialidad en planeación sectorial.
- Con el propósito de tener certeza de la experiencia del líder de proyecto, se requiere que posea experiencia directiva en sector público, en tareas de planeación y evaluación, en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (federal, estatal y/o municipal), y se acredite con su nombramiento, hoja de servicio, o contratos de honorarios.
- Con el propósito de asegurar ausencia de sesgos indeseables en la orientación y naturaleza del proyecto, es requisito que el líder del proyecto posea experiencia directiva en el sector educativo como docente, funcionario o puesto directivo, ya sea en el sector público o privado, comprobable con nombramiento, hoja de servicio, o contratos de honorarios.
- A efecto de asegurar una construcción correcta de indicadores de capacitación se requiere que el líder de proyecto posea experiencia participando en proyectos educativos, acreditable a través de nombramientos, constancias o proyectos.

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

- Que el personal de apoyo que se encuentre asistiendo al proyecto directamente, sea licenciado en turismo titulado, demostrado a través del título o cédula profesional.

ENTREGABLES

A) Informe Inicial:	Qué deberá incluir el marco referencial y conceptual para el diseño de los indicadores para procesos de capacitación turística.(Durante el primer Mes)
B) Informe Intermedio:	Que deberá incluir de forma acumulativa el conjunto de indicadores a ser incluidos en el sistema, así como el proceso de cálculo correspondiente.(Durante el segundo mes)
c) Informe Final:	Que incluye de forma acumulativa el resultado final de la consultoría, materializado en el "Manual Operativo de Indicadores de Desempeño para los procesos de Capacitación orientados a la Competitividad Turística" , donde se plasme el sistema de indicadores para procesos de capacitación, y que contenga el sistema informático de monitoreo.(Al término de la asesoría)

La entrega de los dos primeros informes deberán ser entregados por escrito en 2 tantos y 2 en versión electrónica en Word y/o power point.

La entrega del documento final deberá ser entregada en dos discos compactos con los archivos magnéticos del contenido del documento en formato Word y/o pdf, y dos impresiones engargoladas a color del documento.

Contenido

El contenido del documento final deberá:

- Sujetarse a los objetivos general y específicos estipulados
- Reflejar coherencia interna (dada por la congruencia entre objetivos, metodología y utilidad del sistema)
- Reflejar consistencia procesal (que refleje un flujo lógico de actividades para el logro de los objetivos).

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Actividad	Meses		
	1	2	3
Investigación de gabinete y campo e informe inicial			
Elaboración y entrega de informe intermedio			
Elaboración y entrega de informe final			

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

Forma de pago.

La contraprestación del servicio se pagará mediante una sola exhibición, dentro de los veinte días naturales siguientes a la entrega de la factura respectiva y la recepción de los entregables a entera satisfacción por parte de la Dirección General de Desarrollo de la Cultura Turística.

Vigencia

3 meses contados a partir del día 18 de agosto al 17 de noviembre de 2011.

Continuación del apartado II Objeto y Alcance de la Invitación.

b) Partidas que integran la Invitación

Esta Invitación cuenta con una sola partida.

c) Adjudicación

Se adjudicará a un solo proveedor, que cumpla con todas y cada una de las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico y obtenga el mayor puntaje.

d) Normas Oficiales

De acuerdo a la investigación de mercado, el área requiriente manifiesta que para esta invitación no existen Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Normas Internacionales aplicables a este servicio.

e) Modelo del Contrato

MODELO DE CONTRATO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ROSALINDA MONTEMAYOR ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO DE LA CULTURA TURÍSTICA, ASISTIDA DE MANERA CONJUNTA POR EL LIC. FERNANDO OLIVERA ROCHA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA, DEL LIC. HÉCTOR ESTEBAN DE LA CRUZ OSTOS, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, Y LIC. LUIS JUAN VIVES LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA _____, REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ EL “PROVEEDOR”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

1 DECLARACIONES

I. Declara la SECRETARÍA por conducto de sus representantes que:

- I.1 Es una dependencia del Ejecutivo federal, con las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 2 fracción 1, y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 de la Ley General de Turismo y demás disposiciones legales aplicables.
- I.2 La Lic. Rosalinda Montemayor Romero, su representante en este acto, fue designada como Directora General de Desarrollo de la Cultura Turística, el día ____ de _____ de _____, por lo que en ejercicio de las facultades conferidas conforme a lo dispuesto por los artículos 12 fracciones V, X y XIII y 17 fracciones VI, VII, VIII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y el artículo 5 del "Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos que se indican, la facultad de representación de la Secretaría de Turismo, en el otorgamiento y firma de los actos e instrumentos jurídicos que en adelante se señalan", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 2009; cuenta con las facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato.
- I.3 El Lic. Fernando Olivera Rocha, fue designado como Subsecretario de Operación Turística, el 1 de abril de 2011, por lo que en ejercicio de las facultades conferidas conforme a lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, VIII, XI y XV, 7 y Tercero Transitorio del Reglamento Interior citado; cuenta con atribuciones suficientes para comparecer a la firma de este contrato de prestación de servicios y obligarse en sus términos.
- I.4 El Lic. Héctor Esteban de la Cruz Ostos, fue designado como Subsecretario de Innovación y Calidad, mediante nombramiento de fecha 26 de julio de 2010, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, por lo que en ejercicio de las facultades conferidas conforme a lo dispuesto por los artículos 6 fracciones IV, VI y XV, así como 9 fracciones V y XXI del Reglamento Interior citado en la declaración precedente; cuenta con las atribuciones necesarias para autorizar los convenios y contratos que afecten el presupuesto de la SECRETARÍA.
- I.5 El Lic. Luis Juan Vives López, fue designado como Director General de Administración, mediante nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2010, expedido por el Subsecretario de Innovación y Calidad, por lo que en ejercicio de las facultades conferidas conforme a lo dispuesto en los artículos 12 fracciones V, X, y XIII; y 22 fracciones II, XXI, y XXIII del Reglamento Interior aludido; así como en cumplimiento de lo que establece el artículo 5 del Acuerdo citado en la declaración I.2 anterior; cuenta con las facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato.
- I.6 Se implementó el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixto número _____, en cumplimiento de lo previsto en los artículos: 26 fracción II, 26 Bis, 27, 28 fracción I, 29, 30, 42, 43 y conforme al procedimiento que se establece en los artículos 32 al 37 Bis, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de Cualquier Naturaleza, vigentes; por lo que según acta de fallo de fecha ____ de _____ de 20____, en el que se _____ determinó _____ que

_____, fue la presentada por el PROVEEDOR; relativo a la contratación de la Asesoría para _____; a realizarse del ____ de _____ al ____ de _____ del 20____; que se encuentra debidamente detallados en el Anexo Técnico y los derivados de las propuestas técnica y económica que le presentó el PROVEEDOR y que durante el procedimiento fueron firmados por las partes, mismos que se tienen por ratificados en todas y cada

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

una de sus partes, por lo que se agregan al presente instrumento como anexos y forman parte del expediente correspondiente.

- I.7 Se invitó al PROVEEDOR a participar en dicho procedimiento y éste al efecto, le presentó a su consideración las propuestas técnica y económica para la prestación de la asesoría mencionada, conforme a lo que en éstas describe en forma detallada, las cuales una vez evaluadas, fueron aceptadas en sus términos; lo que se le notificó con el oficio de asignación número _____, del ___ de _____ de 20___, que le dirigió al PROVEEDOR, el Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SECRETARÍA y al que éste dio respuesta aceptando dicha adjudicación, mediante escrito de fecha ___ de _____ de 20___.

En consecuencia, se integran a LOS ANEXOS los documentos aludidos en la declaración que precede y los anteriormente mencionados; así como todos aquellos documentos que sirvieron para que ésta contara con los elementos de juicio necesarios para autorizar la adjudicación de este contrato y los documentos que en lo sucesivo se generen por los efectos del presente contrato.

- I.8 La Dirección _____, cuenta con los recursos correspondientes según la Solicitud de contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones número _____ de fecha ___ de _____ de 20___, mismos que deberán ser destinados a la contratación de la Asesoría citada, bajo la partida presupuestal clave _____ denominada _____.

- I.9 Señala como domicilio para efectos de este contrato, el edificio marcado con el No. 172 de la Avenida Presidente Masarik, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal; y refiere contar con el Registro Federal de Contribuyentes con clave: STU750101H22.

II. DECLARA EL PROVEEDOR A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- II.1 Es una Sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la denominación " _____ " como se hace constar en la escritura pública número _____, otorgada el ___ de _____ de _____, ante el Notario Público número _____ del _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____ bajo el folio mercantil número _____.

- II.2 Por escritura pública número _____, otorgada el ___ de _____ de _____, ante el Notario Público No. ___ del _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____ bajo el folio mercantil número _____; se hizo constar _____.

- II.3 Mediante la escritura pública número _____, otorgada el ___ de _____ de _____, ante el Notario Público _____, su representante acredita la personalidad como _____ de la sociedad, con Poder _____ y para _____; manifestando que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y obligarse en sus términos, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas, ni revocadas en forma alguna.

- II.4 Tiene _____ como _____ objeto _____ social, _____ entre _____ otros:

_____.

- II.5 Manifiesta que conoce a la perfección el objeto de este contrato, en virtud de estar enterado de las necesidades de la SECRETARÍA y que por ello se encuentra en condiciones de satisfacerlas oportunamente al contar con los recursos humanos, técnicos, financieros y económicos, propios y necesarios para cumplir con la prestación de la asesoría objeto del presente contrato.

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

- II.6** Ante la solicitud de la SECRETARÍA, bajo protesta de decir verdad manifiesta que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en las fracciones del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni tampoco en la hipótesis a que se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. De igual forma, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, no tiene a su cargo créditos fiscales firmes ni determinados o que no se encuentren pagados, y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos legales que le sean aplicables, por lo que no tiene impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato; lo que en su oportunidad ratificará con el documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo estipulado en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 11 de junio de 2010.
- II.7** De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante escrito de fecha ___ de _____ de 20___, manifiesta que su representada se ubica en el rango de una empresa _____.
- II.8** Señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en _____ número ____, Colonia _____, Delegación _____, Código Postal _____; así como refiere contar con el Registro Federal de Contribuyentes con clave: _____.

En virtud de las Declaraciones precedentes, las partes otorgan sus respectivos consentimientos, para establecer lo que consignan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Durante la vigencia del presente contrato, el PROVEEDOR se obliga con la SECRETARÍA a proporcionar la Asesoría para _____; conforme a los términos, condiciones y características que se establecen en el presente contrato, en los Requisitos de Participación, en el Anexo Técnico y en los documentos que se les vinculen y se generen del cumplimiento del mismo y en las que se desprendan de las manifestaciones y documentos relacionados y derivados de las Declaraciones I. __, I. __ y I. __ precedentes, por lo que en esas condiciones, dichas Declaraciones con los textos de los documentos que citan y los antes mencionados, se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertaran, ya que éstos se encuentran integrados en el expediente relativo.

La prestación del servicio deberá realizarse y ejecutarse por el PROVEEDOR de conformidad con lo determinado en las Cláusulas Séptima y Décima Novena ulteriores y por ello se obliga a acatar cabal y oportunamente las instrucciones que por escrito y para una mejor consecución del objeto de este contrato, le dé la SECRETARÍA por conducto del enlace que al efecto designa posteriormente.

SEGUNDA.- VIGENCIA Y CONDICIÓN RESOLUTORIA.- El PROVEEDOR se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, dentro de la vigencia del mismo, que comprenderá del día ___ de _____ al ___ de _____ de 2011.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1807 y demás relativos del Código Civil Federal, las partes convienen en que los efectos de este contrato, quedaron formados en el momento en que la SECRETARÍA recibió del PROVEEDOR la aceptación de la contratación del servicio; por lo que aún cuando la vigencia del presente contrato corre a partir del día ___ de _____ de 2011, y las partes lo suscriben en fecha posterior, ambas establecen que sus recíprocos derechos y obligaciones, tienen efectos retroactivos desde la fecha que antes se señala como de inicio de la vigencia del contrato.

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

TERCERA.- MONTO.- El importe que la SECRETARÍA cubrirá al PROVEEDOR como contraprestación por el servicio objeto de este contrato y durante su vigencia, será la cantidad total de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado.

En consecuencia, ambas partes convienen que es fijo el precio de la cantidad total antes estipulada, por lo que bajo ninguna circunstancia el PROVEEDOR podrá exigir mayor retribución que la cantidad total antes establecida, por los servicios que preste en cumplimiento del presente contrato.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- La SECRETARÍA se obliga a pagar al PROVEEDOR, el importe estipulado en la Cláusula anterior, en una sola exhibición, dentro de los veinte días naturales siguientes a la entrega de la factura respectiva, y la constancia de recepción de los entregables a entera satisfacción por parte del área usuaria, previa formalización del contrato y entrega de la garantía de cumplimiento.

La SECRETARÍA rechazará cualquier documento de facturación o justificación de gastos de aquellos servicios que no estén debidamente reportados, fundamentados y considerados con base en lo establecido en el presente contrato.

Las facturas que el PROVEEDOR expida a la SECRETARÍA con motivo de los pagos que ésta le efectúe, deberán entregarse para su trámite a la Dirección General de Administración a través del ENLACE designado posteriormente; y deberán cumplir con los requisitos que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Si las facturas a que se refiere esta Cláusula, no se ajustan a lo antes establecido, la SECRETARÍA indicará por escrito al PROVEEDOR, los errores y/o deficiencias que deberá corregir; y el término que ello conlleve no implicará responsabilidad alguna para la SECRETARÍA.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- El PROVEEDOR se obliga a obtener y entregar a la SECRETARÍA, una Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato, en acatamiento de las instrucciones que para el mejor cumplimiento del objeto del mismo le dé la SECRETARÍA, en términos de lo establecido en la Cláusula Séptima posterior, y para garantizar la buena calidad de los servicios que preste, por lo que también responderá de la baja o mala calidad y defectos de los materiales, productos o bienes y de los servicios que preste, así como de los vicios ocultos de éstos y aquellos.

Dicha póliza de fianza deberá expedirse por una Institución de Fianzas de nacionalidad mexicana, especificando como beneficiaria a la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, debiendo entregarse a la SECRETARÍA en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de firma de este contrato, que ampare la vigencia de este instrumento jurídico y por un importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total señalado en la Cláusula Tercera precedente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La garantía de cumplimiento para efectos jurídicos no será divisible atendiendo a la naturaleza jurídica de este servicio.

El PROVEEDOR se obliga a mantener vigente la fianza, hasta que la SECRETARÍA le otorgue el finiquito del contrato por cumplimiento a todas sus obligaciones y ello lo comunique a la Tesorería de la Federación, para que proceda a ordenar su liberación.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se incremente, en un plazo máximo de diez días naturales, el PROVEEDOR se obliga a solicitar y obtener de la Afianzadora que haya otorgado la fianza, el que ésta se incremente en la misma proporción; así como a entregarle a la SECRETARÍA el endoso de aceptación de esa Institución de Fianzas.

En el contrato que para la expedición sistemática de fianzas que el PROVEEDOR celebre con la afianzadora que se la otorgue y en la póliza de fianza que expida ésta, se deberá estipular que acepta

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

obligarse a que la fianza estará vigente en sus términos, aún cuando la SECRETARÍA le otorgue prórrogas al PROVEEDOR o celebre convenios relativos al cumplimiento de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, no obstante que éste o la SECRETARÍA hubieran omitido darle aviso del convenio respectivo y la Afianzadora por su parte no hubiera otorgado expresamente su consentimiento para su celebración; asimismo, se establecerá que la Afianzadora expresamente renuncia a los beneficios que le concede el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y que ésta expresamente se somete al procedimiento de reclamación previsto en el artículo 95 de la invocada Ley y en su Reglamento.

En términos de lo estipulado en la Cláusula Décima Octava de este Contrato, se establece que en caso de que las partes convengan prorrogarlo en las mismas condiciones y a los mismos precios, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR se obliga a solicitar y obtener de la Institución de Fianzas que la haya otorgado, la expedición del endoso por el que acepte y garantice el cumplimiento de la ampliación del contrato, el cual entregará a la SECRETARÍA dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que el convenio modificatorio haya sido firmado por las partes, siempre y cuando la SECRETARÍA no haya formulado la reclamación de la garantía de cumplimiento a que esta cláusula se refiere.

Las partes se obligan a que la vigencia de este contrato se prorrogará automáticamente por el tiempo que se requiera en el caso de que existiera alguna reclamación en contra del PROVEEDOR por parte de la SECRETARÍA, hasta que la reclamación mencionada quede resuelta, por lo que ella no implicará costo adicional alguno, ni ninguna responsabilidad para la SECRETARÍA.

En caso de que las partes consideren convenir la prórroga del contrato y si la SECRETARÍA hubiese hecho reclamación de la fianza a la Institución de Fianzas otorgante, el PROVEEDOR se obliga a obtener una nueva fianza por el importe del monto acordado en la cláusula correspondiente del Convenio Modificatorio, en cuyo caso se obliga a entregar a la SECRETARÍA la póliza correspondiente dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que haya sido firmado por las partes dicho convenio.

Una vez que el PROVEEDOR haya dado cabal cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el presente contrato y a entregar a entera satisfacción del área usuaria los servicios, la SECRETARÍA procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se de inicio a los trámites de cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

El texto de esta cláusula deberá aparecer en la póliza de fianza que expida la Afianzadora que la otorgue y deberá estarse también a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y tributarias que les correspondan y que se encuentren en vigor a la fecha de su exigibilidad.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- La SECRETARÍA supervisará y vigilará a través del ENLACE que designe, que los servicios objeto del presente instrumento se le estén prestando en los términos establecidos y, en consecuencia, podrá dar al PROVEEDOR las instrucciones escritas que estime convenientes para una mejor ejecución de los servicios, a efecto de que se ajuste a las necesidades, requerimientos, características y especificaciones relativas que le establezca la SECRETARÍA y sin que ello implique modificaciones a las obligaciones del PROVEEDOR.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR acepta y conviene que en cualquier tiempo la Secretaría de la Función Pública podrá verificar que los servicios se presten conforme a lo establecido por la Ley mencionada o en otras disposiciones aplicables, y por tanto, la Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que considere necesarias al PROVEEDOR, así como éste deberá mostrarle la documentación, datos e informes, que se le soliciten y se relacionen con este contrato.

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

La SECRETARÍA sólo recibirá los servicios objeto del presente contrato, si los mismos hubiesen sido proporcionados conforme a los términos establecidos al efecto, a lo determinado en los ANEXOS, a las instrucciones que se deriven de lo antes estipulado y a las modificaciones que por ajustes a las características y especificaciones, en su caso las partes convengan, por lo que en caso de incumplimiento a ello, la SECRETARÍA procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento estipulada en la Cláusula Quinta que antecede.

OCTAVA. GARANTÍA DE SERVICIOS.- El PROVEEDOR garantiza que la prestación de los servicios objeto del presente contrato, los realizará en forma óptima y oportuna, así como de manera ininterrumpida durante su vigencia, a la entera satisfacción de la SECRETARÍA.

NOVENA. SUSPENSIÓN.- La SECRETARÍA mediante simple notificación que por escrito le realice al PROVEEDOR y sin responsabilidad para ella; podrá suspender en todo o en parte, el cumplimiento o los efectos del presente contrato, cuando concurren causas justificadas por razones de interés general y sin que ello implique la terminación del mismo.

En su caso, las partes harán los ajustes que correspondan, a fin de que cada una reciba lo que en derecho le corresponda a la fecha en que opere la suspensión; de conformidad con lo establecido en este contrato y los ANEXOS.

El contrato podrá volver a producir sus efectos legales, una vez que haya desaparecido la causa que motivó la suspensión.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La SECRETARÍA se reserva el derecho de terminar anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ella, cuando concurren razones de interés general como podría ser el que no tuviera disponibilidad presupuestal o los recursos presupuestarios fueran insuficientes, o que ocurriera una variación en la asignación presupuestal por la conformación y monto del presupuesto que aprobara el Poder Legislativo para realizar el objeto del presente contrato, durante su vigencia; o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, sin responsabilidad alguna para la SECRETARÍA y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la SECRETARÍA reembolsará al PROVEEDOR, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

Por su parte, el PROVEEDOR se obliga a hacer la devolución a la SECRETARÍA, a más tardar el tercer día hábil siguiente al de la fecha de notificación de la terminación, de los recursos aún no amortizados que de ella tuviere en su poder, en razón de que se le hubiesen hecho pagos en demasía, los cuales deberá reintegrar junto con el importe de las penas convencionales en que a esa fecha se hubiera hecho acreedor el PROVEEDOR y que aún no hubiera pagado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si el PROVEEDOR incurriera en mora en la entrega de los recursos, bienes o derechos, a que se refiere el párrafo que antecede, pagará a la SECRETARÍA intereses que se calcularán conforme el procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara de la tasa de recargos por prórroga para el pago de créditos fiscales, los cuales se aplicarán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que venció el plazo antes establecido, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SECRETARÍA, como se establece en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y correlativos aplicables del Reglamento de la Ley invocada.

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

En el supuesto de que cuando ocurriera alguna de las hipótesis establecidas en los párrafos que anteceden y la SECRETARÍA tuviera algún adeudo pendiente con el PROVEEDOR, en virtud de los efectos de este contrato y éste a su vez adeudara alguna cantidad derivada de la aplicación de penas convencionales y/o deducciones a que se hubiera hecho acreedor y, en su caso, de los intereses moratorios de éstas, por su falta de pago oportuno o por cualquier otro concepto; las partes otorgan su consentimiento para que la SECRETARÍA realice el cálculo y aplique la compensación de ambos adeudos, a fin de que a quien le resulte saldo a favor, lo reciba a la brevedad.

El procedimiento para la terminación anticipada del presente contrato, se llevará a cabo mediante notificación por escrito que la SECRETARÍA le realice al PROVEEDOR, contando previamente con la justificación de la unidad administrativa responsable de la contratación, conforme a lo previsto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 del Reglamento antes citado.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS.- El PROVEEDOR se obliga a no ceder o a transmitir de manera alguna, a terceras personas, físicas o morales; sus derechos y obligaciones derivados de este contrato. La transmisión por cualquier acto jurídico, de los derechos de cobro por la prestación de los servicios objeto de este contrato, requerirá de previo consentimiento por escrito de la SECRETARÍA y de la Institución de Fianzas que le otorgó la fianza.

DÉCIMA SEGUNDA. NULIDAD.- Las partes establecen que si resultare falsa, total o parcialmente, la manifestación hecha por el PROVEEDOR, contenida en la Declaración II.____ que precede; tendrá como consecuencia la nulidad de este contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 1940, 1941 y demás relativos del Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES.- El PROVEEDOR se obliga a asumir todas las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y de seguridad social, así como a responder de cualquier controversia o litigio que en lo sucesivo sus trabajadores o empleados, sin importar la naturaleza de la relación laboral (de planta, de confianza, eventual, por tiempo determinado, por obra determinada, etc.); presenten en su contra o en contra de la propia SECRETARÍA y en caso de que por laudo ejecutoriado, ésta fuera condenada a pagar o indemnizar a alguien, el PROVEEDOR dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que la SECRETARÍA le haga de su conocimiento el requerimiento de que haya sido objeto de la ejecución, se obliga con ésta a proporcionarle los recursos líquidos necesarios para cumplimentar el laudo relativo.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- Durante la vigencia del presente contrato, la SECRETARÍA podrá imponer penas convencionales al PROVEEDOR, por incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este instrumento, o podrá optar entre promover su rescisión o exigir el cumplimiento del mismo, sin necesidad de intervención judicial al efecto.

Las penas convencionales se aplicarán por la SECRETARÍA, en los siguientes casos:

1. Cuando el PROVEEDOR incurra en retraso en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones o de su incumplimiento; o,
2. Cuando no correspondan los servicios prestados a la calidad, contenidos y especificaciones técnicas requeridas o por no ajustarse a los requerimientos establecidos en los demás documentos fuente del contrato y los que éste mismo le señale.

Con relación a la primera pena convencional, se fija un porcentaje del 1% por día de retraso y hasta por el 10% del monto total de los servicios no prestados.

Para el supuesto de la segunda pena convencional, ésta podrá aplicarse hasta en dos ocasiones y hasta por un máximo del 5% en cada vez.

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

Dichas penas se aplicarán con base en la parte proporcional del servicio en el que se haya incurrido en algún incumplimiento.

La aplicación de las penas convencionales no son excluyentes la una de la otra, éste es, pueden aplicarse simultáneamente y no excederán en su conjunto al monto de la fianza de garantía de cumplimiento; por lo tanto, no serán acumulativas, para los efectos de la rescisión Administrativa prevista por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además de las anteriores sanciones mencionadas, serán aplicables las estipuladas en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los relativos a su Reglamento.

Las penas convencionales serán determinadas por la SECRETARÍA, por conducto del ENLACE designado en este contrato por el área usuaria; en función de los servicios no prestados oportunamente.

Para efectos de lo anterior, el área usuaria responsable de la contratación implementará un formato o registro en el que se establezca los periodos en los cuales se ha cumplido con las obligaciones contraídas por el PROVEEDOR, así como las que no llegare a cumplir; por lo cual tendrá que establecer una bitácora o registro que deberá ser firmada tanto por el ENLACE referido en la Cláusula Décima Novena del presente contrato, como por el PROVEEDOR; por lo que en el supuesto caso de detectar un incumplimiento durante el periodo que transcurra, se tomará como un servicio no realizado y se descontará de la factura correspondiente, el 100% del precio unitario del servicio de que se trate.

En el supuesto de persistir en el incumplimiento del contrato por parte del PROVEEDOR se observará lo estipulado en los párrafos tercero y cuarto de la presente cláusula y se aplicará en lo conducente el procedimiento señalado a continuación:

El procedimiento para la aplicación de las penas convencionales será el siguiente:

En caso de que el PROVEEDOR se atrase en el cumplimiento de las fechas de entrega o de la prestación del servicio, la SECRETARÍA por conducto del ENLACE designado en este contrato por el área usuaria; le girará oficio con efectos de notificación, informándole en qué consiste el retraso o el incumplimiento que lo motiva, asimismo, le requerirá a efecto de que cumpla de inmediato con sus obligaciones en caso de que haya incurrido en retraso, o bien, a efecto de que corrija el incumplimiento, señalando detalladamente éste e indicando la fecha en que se inició el incumplimiento y por lo cual se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional pactada.

Dentro de las 24 horas siguientes a que el PROVEEDOR reciba el citado oficio de notificación, deberá corregir su retraso o dar debido cumplimiento a las obligaciones reclamadas o bien, si considera que no ha incurrido en el incumplimiento que se le imputa, manifestará por escrito lo que a su derecho convenga, aportando las pruebas relativas y solicitando día y hora para la celebración de una junta de conciliación con el área usuaria, para dirimir las diferencias; misma que se llevará a cabo a más tardar dentro de las 48 horas siguientes de haber recibido la SECRETARÍA el escrito del PROVEEDOR en que niegue el incumplimiento y presente pruebas de ello, por lo que de determinarse que no existe incumplimiento por parte del PROVEEDOR, el mencionado ENLACE representante de la SECRETARÍA, establecerá que queda sin efecto dicho oficio de notificación, levantándose al efecto el acta correspondiente.

En caso de que el PROVEEDOR no desacredite el imputado incumplimiento de las obligaciones señaladas en el oficio de notificación y requerimiento que se le hizo llegar, dentro de un plazo de 72 horas a partir de que se haya efectuado la junta a que se refiere el párrafo anterior; el área usuaria dirigirá oficio a la Subsecretaría de Innovación y Calidad, solicitando le aplique la pena convencional, atendiendo a los criterios de imposición que establece el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; al que adjuntará fotocopia del aludido oficio de notificación del incumplimiento al PROVEEDOR, de la indicada acta administrativa de la junta de conciliación y, en su caso, del acta administrativa circunstanciada que previamente y con motivo del incumplimiento, se haya elaborado. De los citados documentos se marcará copia al Órgano Interno de Control en la SECRETARÍA y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA, para su conocimiento y efectos procedentes.

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

Ninguna actuación podrá ser invalidada, si al PROVEEDOR se le concedió su derecho de audiencia cuando fuese oportuna y legalmente citado a comparecer al acto de que se trate; y sin causa justificada no hubiera comparecido a expresar lo que a su derecho convenga.

Al efecto, la Subsecretaría de Innovación y Calidad de la SECRETARÍA, girará oficio de requerimiento del pago del importe de la pena convencional impuesta al PROVEEDOR, señalando su importe hasta esa fecha, fundándolo en esta cláusula y motivándolo en el incumplimiento en que incurrió, en términos del contenido del citado artículo 53 de la Ley invocada y otorgándole un plazo de tres días hábiles para hacer el pago, contado a partir del día siguiente de la fecha en que sea recibido dicho requerimiento por el PROVEEDOR; al cual le acompañará fotocopias de los documentos que la mencionada área usuaria le anexó a su oficio de solicitud para la aplicación y cobro de esa pena convencional.

El pago antes establecido lo deberá hacer el PROVEEDOR, mediante la entrega de cheque certificado o de caja a nombre de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN; en el domicilio que la SECRETARÍA determinó para efectos del presente contrato, en la Declaración I.9 que precede.

La pena convencional se continuará causando y procederá su aplicación, hasta en tanto el PROVEEDOR no haya cumplido fielmente con sus obligaciones; por lo que en caso de que el monto máximo de la pena convencional se agotara hasta el 10%, la SECRETARÍA podrá ejercer el derecho que le otorga el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para rescindir administrativamente este contrato.

La aplicación de las penas convencionales convenidas por las partes, es independiente del derecho de la SECRETARÍA de solicitar se haga exigible la fianza otorgada al PROVEEDOR en garantía de cumplimiento de este contrato, por lo que después de agotado el monto de la fianza se rescindiré el contrato sin responsabilidad alguna para la SECRETARÍA, atentos a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se establece que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El anterior procedimiento convencional no requerirá de previa reclamación judicial alguna, para obtener el pago de las penas convencionales aplicables al PROVEEDOR y en que llegare a incurrir por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

En caso de que el PROVEEDOR no realice el pago del importe de la pena convencional, dentro del establecido término que se le conceda, el PROVEEDOR pagará a la SECRETARÍA intereses conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórrogas para el pago de créditos fiscales. Dichos intereses se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que venció el plazo antes determinado y hasta la fecha en que las cantidades se pongan efectivamente a disposición de la SECRETARÍA, como lo dispone el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 67 de su Reglamento.

Ambas partes reconocen y aceptan que las penas convencionales que aquí se pactan, se ajustan a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que sus firmas en el presente contrato, implicará su aceptación y sometimiento expreso al procedimiento convencional estipulado anteriormente y en términos del artículo 11 del ordenamiento invocado, convienen en aplicar supletoriamente lo dispuesto por los artículos 1840, 1844, 1846 y demás relativos del Código Civil Federal.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- La SECRETARÍA podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna para ella, conforme a las causas que de manera enunciativa más no limitativa, a continuación se enumeran:

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

- 1) Si el PROVEEDOR no presta oportunamente los servicios o no entrega los bienes, dentro de los periodos convenidos y conforme a los términos establecidos en este contrato, en el anexo técnico y en los demás ANEXOS;
- 2) Si el PROVEEDOR incurre en incumplimiento parcial o deficiente respecto de los bienes y/o servicios derivados de este contrato, así como conforme a los términos establecidos en éste, en el Anexo Técnico y en los demás documentos desprendidos o vinculados de LOS ANEXOS del contrato;
- 3) Si el PROVEEDOR suspende injustificadamente los servicios;
- 4) Por incumplimiento del PROVEEDOR a cualquiera de los términos, condiciones y demás obligaciones derivadas de este contrato;
- 5) Cuando no corrija, modifique, sustituya, ejecute y/o cumplimente el objeto del presente contrato que la SECRETARÍA no acepte y que por deficientes se le hayan rechazado; y,
- 6) Por otras causas previstas en las disposiciones legales aplicables.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En caso de que la SECRETARÍA rescinda el contrato, se le podrá adjudicar a la empresa que haya presentado la segunda propuesta económica más baja de las que participaron en dicho procedimiento, siempre que no exceda del 10% del precio ofertado por la primera y su propuesta se considere solvente.

DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el PROVEEDOR incurre en alguna de las causas previstas en la cláusula anterior o en el incumplimiento de sus obligaciones, la SECRETARÍA podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 días hábiles contados a partir del día de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la SECRETARÍA contará con un plazo de 15 días naturales para resolver considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR;
- III. La determinación de rescindir o no el contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR, dentro de los 15 días naturales a que refiere la fracción II de esta Cláusula; y,
- IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la SECRETARÍA por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Una vez iniciado el procedimiento de conciliación la SECRETARÍA, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera la prestación de los servicios el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la SECRETARÍA de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

La SECRETARÍA podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la SECRETARÍA establecerá con el PROVEEDOR un plazo de 20 días hábiles a efecto de que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La SECRETARÍA podrá efectuar deducciones al pago de los bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR respecto a los conceptos que conforman el contrato, en los términos señalados en la Cláusula Décima Cuarta, o bien tendrá el derecho de rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley mencionada.

En caso de que se determine la rescisión administrativa de este contrato, la SECRETARÍA en función del interés público y para evitar mayores quebrantos patrimoniales al Estado; podrá contratar con un tercero, la prestación de los servicios objeto del mismo.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el presente contrato, la SECRETARÍA en su calidad de convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley referida, establecida en este párrafo se considerará nulo.

La firma de las partes en el presente contrato, implicará su aceptación y sometimiento expreso al procedimiento de rescisión administrativa estipulado anteriormente.

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El incumplimiento a lo establecido en el presente contrato, originado por caso fortuito o fuerza mayor, no será causa de responsabilidad contractual para ninguna de las partes, por lo tanto ambas tendrán derecho a suspender las obligaciones contenidas en este contrato, previa notificación por escrito, y reanudará sus efectos una vez que cese la causa que motivó la suspensión, lo cual también notificará por escrito, al menos que sea definitiva.

Asimismo, las partes convienen en apego a lo consagrado en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento estipulada originalmente, a solicitud expresa del PROVEEDOR, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la SECRETARÍA, las partes podrán modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no dando lugar a la aplicación de las penas convencionales por atraso del PROVEEDOR.

En el supuesto de que el PROVEEDOR no obtenga la prórroga establecida en el párrafo anterior, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor obligadamente a la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Cualquier modificación a los derechos y obligaciones de las partes derivados del presente contrato, las partes la deberán convenir y formalizar por escrito; por lo que cualquier modificación en contrario, no surtirá efecto alguno entre las partes.

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

Las partes convienen en que se podrá ampliar el monto pactado en la Cláusula Tercera de este contrato o la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios, siempre y cuando dichas modificaciones no rebasen en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta modificación sólo podrá llevarse a cabo cuando ocurra antes del vencimiento de la vigencia de este contrato y se cuenten con los recursos presupuestarios para el ejercicio en que se vayan a ejercer y, en su caso, se obtenga previamente la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DÉCIMA NOVENA. ENLACES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- Las partes designan como enlaces responsables de la ejecución del presente contrato, a las siguientes:

Por parte de la SECRETARÍA: Al Titular de la _____.

Por parte del PROVEEDOR: Al _____, en su calidad de _____.

VIGÉSIMA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.- Las partes convienen en que lo que no se estableció expresamente en este contrato, se encuentra estipulado en los documentos que integran los ANEXOS, los que de manera enunciativa más no limitativa, consisten en: los documentos que se han referido en el cuerpo del presente contrato, en el oficio número (procedente en casos excepcionales) emitido por la SHCP, la solicitud de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones No. _____, los Requisitos de Participación, el Anexo Técnico, las propuestas técnica y económica presentadas por el PROVEEDOR, el acta del fallo de fecha ___ de _____ de 2011, el escrito de conformidad del PROVEEDOR en proporcionar la asesoría; así como todos aquellos que sirvieron para que la SECRETARÍA contara con los elementos de juicio necesario para autorizar la adjudicación de este contrato; y las instrucciones y documentos que en lo sucesivo se generen por cualquiera de las partes, para los efectos del cumplimiento del propio contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR, CONFIDENCIALIDAD Y ORDENAMIENTOS RELACIONADOS CON LA ASESORÍA.- El PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios a la SECRETARÍA, infrinja Patentes, Marcas viole Registros de Derechos de Autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución del servicio.

Todos los productos que se generen como resultado del desarrollo de la asesoría serán de exclusiva propiedad de la SECRETARÍA, misma que será titular del derecho patrimonial de autor en términos de la Ley de la materia, por lo que el PROVEEDOR, sólo podrá utilizar el contenido del servicio, previa autorización que por escrito le otorgue la SECRETARÍA y para lo cual previamente se celebre el convenio correspondiente que proteja los derechos patrimoniales aludidos.

El PROVEEDOR se compromete a mantener una total confidencialidad, durante el desarrollo de la asesoría y respecto a los resultados que se generen por un término de cinco años posteriores a la conclusión del contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR deberá mantener bajo la más estricta reserva la información relacionada con los asuntos y procedimientos administrativos de infracción que se vinculen o deriven de las visitas efectuadas por la SECRETARÍA, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y evitar que las decisiones o acciones que se tomen dentro de los citados procedimientos puedan verse inhibidas o afectadas por el inadecuado manejo de la información.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes voluntaria y expresamente se someten al ámbito de las leyes federales, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Distrito Federal, por lo que de igual manera renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

UNA VEZ QUE LAS PARTES LEYERON Y ENTENDIERON EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, POR LO QUE PARA CONSTANCIA LO SUSCRIBEN Y FORMALIZAN EN ORIGINAL POR _____, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA ____ DE _____ DE 2011; QUEDÁNDOSE UN EJEMPLAR EN PODER DEL PROVEEDOR Y LOS DEMÁS EN PODER DE LA SECRETARÍA, PARA QUE REALICEN EL ADECUADO SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS EFECTOS DEL PROPIO CONTRATO.

POR LA SECRETARÍA DE TURISMO:

POR EL PROVEEDOR:

LIC. ROSALINDA MONTEMAYOR ROMERO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO LA
CULTURA TURÍSTICA.

LEGAL Y ENLACE

LIC. FERNANDO OLIVERA ROCHA,
SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA.

LIC. HÉCTOR ESTEBAN DE LA CRUZ OSTOS,
SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD.

LIC. LUIS JUAN VIVES LÓPEZ,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

ENLACE:

EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° _____, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y LA EMPRESA _____ Y CONSTA DE VEINTIDÓS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN _____ FOJAS ÚTILES POR EL LADO ANVERSO.

NOTA: EL PRESENTE MODELO DE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO Y/O ADECUADO SIN LIMITACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A FIN SER AJUSTADO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA SU FORMALIZACIÓN CON LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

Apartado III. Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento

Esta contratación se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Tercero “De las Excepciones a la Licitación Pública” de “La Ley”, y los correlativos aplicables del “Reglamento”.

a) Reducción de plazos

No existe reducción de plazos, ajustándose a lo establecido en el artículo 43 de “La Ley”

b) Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán los eventos.

ACTO	FECHA	HORA
a) Acto de presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2011	10:00 horas
b) Fallo	17 de agosto de 2011	10:00 horas
c) Firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores al fallo	De 9:00 a 15:00 horas.

En esta invitación no se realizará junta de aclaraciones; sin embargo, en cumplimiento con el artículo 77 del “Reglamento”, los licitantes podrán solicitar las aclaraciones respectivas a los correos electrónicos fdocalvo@sectur.gob.mx y normas@sectur.gob.mx, hasta 48 horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones y las mismas así como las respuestas respectivas serán enviadas por el mismo medio tanto al solicitante como al resto de los invitados interesados, dentro del término de las 24 horas siguientes a que se reciban dichas aclaraciones.

Esta Invitación será en dos actos públicos de acuerdo a lo siguiente:

En el primero de los actos públicos, denominado presentación y apertura de proposiciones se actuará conforme a lo establecido en los artículos 34, 35 y 43 de “La Ley”, así como del 47 al 50 del “Reglamento” se recibirá de cada uno de los licitantes el sobre cerrado que contiene sus proposiciones; se revisará cuantitativamente la documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica, sin que ello implique la evaluación de su contenido y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

En el segundo de los actos públicos, se dará a conocer el fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de “La Ley” y 77 cuarto párrafo del “Reglamento”.

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Invitación.

Todas las etapas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas ubicada en la P.B. del edificio identificado con el número 81, de Viaducto Presidente Miguel Alemán, Colonia Escandón, Código Postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en las fechas antes señaladas.

c) Vigencia de las proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones de los licitantes en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta Invitación hasta su conclusión.

d) Propuestas conjuntas

Para este procedimiento no se aceptarán propuestas conjuntas.

e) Proposiciones para esta Invitación

Cada licitante sólo podrá presentar una propuesta técnica y económica.

f) Forma de presentar la propuesta

Las propuestas técnica y económica deberán ser firmadas autógrafamente y entregadas en sobre cerrado por la persona que tenga facultades para ello en la última hoja del documento que las contenga. Asimismo, ambas propuestas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren, enumerándose de manera individual cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del **“Reglamento”**. De no hacerlo la propuesta será desechada. Los documentos distintos a las propuestas podrán ir dentro o fuera del sobre y se foliarán.

Para esta Invitación, no aplica la revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

g) Acreditación legal

Los licitantes podrán acreditar, en esta etapa del procedimiento la personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, mismos que deberá contener los datos a que se refiere la fracción V del artículo 48 del **“Reglamento”**. Para este caso podrá utilizarse el **Formato número 4: Acreditación de Personalidad**.

h) Partes de las proposiciones que se rubricarán.

En cumplimiento a la fracción II del artículo 35 de **“La Ley”** y 39 fracción III inciso j) del **“Reglamento”**, en el acto de presentación y apertura de proposiciones el Servidor Público que presida el evento solicitará a los licitantes que elijan a uno que se encargará de rubricar la primera y última hoja de las propuestas técnica y económica de todos los participantes a excepción de la suya, la cual será rubricada por otra persona. Asimismo dicho servidor público designará al responsable por parte de la Dependencia que llevará a cabo este procedimiento.

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

i) Indicaciones respecto al fallo y a la firma del contrato.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, y con fundamento en el artículo 46 de “La Ley”, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato respectivo dentro de los 15 días naturales posteriores, en las oficinas de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el edificio de Viaducto Presidente Miguel Alemán número 81, 2º piso, Colonia Escandón, Código Postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., con número de teléfono 30.02.69.00 ext. 5252, para ello el licitante ganador deberá entregar la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se reportará al Órgano Interno de Control.

-Carta de aceptación de los servicios a proporcionar.

-Escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas.

-Original para su cotejo y copia simple del acta constitutiva en donde señale que en su objeto social se encuentran contemplados los servicios que proporcionarán, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VII de “La Ley”.

-Original para su cotejo y copia simple de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.

-Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de identificación fiscal. (En su caso, comprobante fiscal digital que incluya los archivos XML y PDF).

-Original para su cotejo y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el contrato.

- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el “**Acuse de recibo**” que se genere el Sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

- Comprobante de domicilio.

- Registro como proveedor en el portal de la nueva plataforma de compraNet versión 5.0, en la dirección electrónica: www.compranet.funcionpublica.gob.mx.

- Copia simple del estado de cuenta bancario, del mes inmediato anterior u original de carta de certificación de datos de cuenta bancaria.

j) Garantía de Cumplimiento

El licitante ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por una Compañía afianzadora mexicana legalmente constituida, por un importe del 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., a favor de la Tesorería de la Federación, a disposición de la Secretaría de Turismo, misma que deberá ser presentada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, en cumplimiento al artículo 48 de “La Ley”.

La garantía de cumplimiento para efectos jurídicos no será divisible atendiendo a la naturaleza jurídica de este servicio.

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

Se requiere que el texto de la fianza contenga como mínimo la información considerada en el formato que se encuentra en el apartado IX Información adicional pág. 45.

k) Anticipo.

No se otorgará anticipo en esta Invitación.

l) Garantía del anticipo

No aplica.

m) Forma de pago.

La contraprestación del servicio se pagará mediante una sola exhibición, dentro de los veinte días naturales siguientes a la entrega de la factura respectiva y la recepción de los entregables a entera satisfacción por parte de la Dirección General de Desarrollo de la Cultura Turística.

n) Penas Convencionales

Las penas convencionales por el retraso en la aplicación de los tiempos establecidos en los estándares de servicio, serán los siguientes:

Las penas convencionales se aplicarán por la Secretaría de Turismo, cuando el Proveedor incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el artículo 53 de "La Ley".

Cuando los informes presentados no cumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico.

La aplicación de las penas convencionales no podrá ser mayor al 10%.

La pena convencional será del 1% por cada día natural de retraso. El área requirente será la responsable de calcular la sanción, y solicitar al titular de la Dirección General de Administración su aplicación. La aplicación será proporcional a la parte no entregada.

o) Terminación Anticipada

La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para ella, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, sin responsabilidad alguna para la convocante y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante reembolsará al licitante ganador, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

Apartado IV. Requisitos que deberán cubrir quienes deseen participar.

-Entregar la documentación o información a que se refiere el **Apartado VI** de esta Invitación, en la hora señalada en el calendario de eventos del **Apartado III, inciso b)**, ya sea de manera presencial o a través de compraNet.

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

-Cumplir con todos los requerimientos señalados en los presentes requisitos.

Los requisitos solicitados se utilizarán para: comprobar la legalidad de su documentación, que la descripción de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en el Anexo Técnico, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Invitación.

Los requisitos que se consideran indispensables, son los que se mencionan en el **Apartado VI. inciso a) Documentos que debe contener el sobre de las propuestas técnica y económica.**

1. Acreditación de la personalidad
 2. Manifestación de nacionalidad mexicana
 3. Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “La Ley”.
 4. Declaración de integridad
 5. Estratificación respecto a la clasificación de la empresa.
 6. Propuesta técnica y documentación requerida en el Anexo Técnico
- Una persona física o moral con especialidad en consultoría en materia turística, demostrada a través del enunciado del objeto social en la copia simple del acta constitutiva, –o contratos o cartas de satisfacción, o título profesional en caso de personas físicas.
 - Con el propósito de tener certeza de los conocimientos y habilidades para la planeación y evaluación del líder del proyecto de la empresa consultora, o la persona física en su caso, deberá acreditar como mínimo ser Licenciado titulado en Turismo con especialidad en planeación sectorial.
 - Con el propósito de tener certeza de la experiencia del líder de proyecto, se requiere que posea experiencia directiva en sector público, en tareas de planeación y evaluación, en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (federal, estatal y/o municipal), y se acredite con su nombramiento, u hoja de servicio, o contratos de honorarios.
 - Con el propósito de asegurar ausencia de sesgos indeseables en la orientación y naturaleza del proyecto, es requisito que el líder del proyecto posea experiencia directiva en el sector educativo como docente, funcionario o puesto directivo, ya sea en el sector público o privado, comprobable con nombramientos, constancias, u hoja de servicio, o contratos de honorarios.
 - A efecto de asegurar una construcción correcta de indicadores de capacitación se requiere que el líder de proyecto posea experiencia participando en proyectos educativos, acreditable a través de nombramientos, constancias o proyectos.
 - Que el personal de apoyo que se encuentre asistiendo al proyecto directamente, sea licenciado en turismo titulado, demostrado a través del título o cédula profesional.
 - Propuesta económica

Apartado V. Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII de “La Ley”, y al “Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, la presente invitación se adjudicará bajo los criterios de puntos, conforme al artículo Segundo numeral décimo.

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

El área requirente ha determinado los siguientes valores, que permitirán calificar las propuestas de los licitantes.

Conceptos a evaluar	Comprobantes	Puntos Subrubro	Puntos Máximos
I. Capacidad del Licitante			40
La empresa licitante deberá demostrar que el líder del proyecto cuenta con estudios a nivel de posgrado (maestría, diplomados de posgrado (post licenciatura)), que avalen conocimientos y habilidades en administración, y en especial para la planeación y evaluación educativa.	Acreditación con constancias de créditos terminados o certificado o cédula profesional y/o título	15	15
La empresa licitante deberá demostrar que el líder del proyecto cuenta con estudios a nivel licenciatura, que avalen conocimientos y habilidades en administración, en especial para la planeación y evaluación educativa.		10	
La empresa licitante deberá demostrar que el líder del proyecto cuenta con estudios a nivel licenciatura, que avalen conocimientos y habilidades para la planeación y evaluación educativa.		5	
Se requiere que el líder de proyecto posea experiencia participando en proyectos educativos, acreditable a través de constancias o proyectos de 8 o más años.	Acreditación a través de constancias de nombramientos o de participación en proyectos.	15	15
Se requiere que el líder de proyecto posea experiencia participando en proyectos educativos, acreditable a través de constancias o proyectos de 5 años a 7 años.		10	
Se requiere que el líder de proyecto posea experiencia participando en proyectos educativos, acreditable a través de constancias o proyectos de 3 años a 4 años.		5	
A efecto de asegurar una construcción correcta de indicadores de capacitación se requiere que los proyectos en los que haya participado el líder sean de 6 o más.	Acreditación a través de constancias de nombramientos o de participación en proyectos.	9	9
A efecto de asegurar una construcción correcta de indicadores de capacitación se requiere que los proyectos en los que haya participado el líder sean de 4 a 5.		5	
A efecto de asegurar una construcción correcta de indicadores de capacitación se requiere que los proyectos en los que haya participado el líder sean de cuando menos 3.		3	
Cuenta con personal con discapacidad.	Manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que cuenta con personal con discapacidad (Artículos 14 de la Ley y 39 del Reglamento)	1	1
II. Experiencia y especialidad del licitante			15
La empresa licitante deberá demostrar que cuenta con experiencia en consultoría en materia de formación turística, mayor de 2 años.	Demostrada a través de Contratos, copias de facturación o cartas de satisfacción.	15	15
La empresa licitante deberá demostrar que cuenta con experiencia en consultoría en materia de formación turística de un año a 2.		10	
La empresa licitante deberá demostrar que cuenta con experiencia en consultoría en materia de formación turística, menor a un año.		5	

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

Conceptos a evaluar	Comprobantes	Puntos Subrubro	Puntos Máximos
III. Propuesta de Trabajo			35
El licitante presenta en el Anexo Técnico cuatro o más propuestas metodológicas de investigación de las fuentes.	Consistencia metodológica mostrada en cuadros sistémicos explicativos	35	35
El licitante presenta en el Anexo Técnico dos a tres propuestas metodológicas de investigación de las fuentes.		20	
El licitante presenta en el Anexo Técnico una propuesta metodológica de investigación de las fuentes.		15	
Total de la Propuesta Técnica			90

NOTAS:

El puntaje a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 68 puntos.

Será requisito indispensable para la evaluación por puntos que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.

La propuesta técnica equivale al 90% de la calificación final, el 10% restante se aplicara a la propuesta económica de acuerdo a la siguiente fórmula.

Fórmula de la Propuesta económica.

$$PPE = MP_{emb} \times 10 / MP_i$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MP_{emb} = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MP_i = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Apartado VI. Documentos que debe contener el sobre de las propuestas técnica y económica.

a) Documentos de la propuesta técnica (en original), cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación

- 1) Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada. Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que cumpla con lo siguiente: **se encuentre firmado por el representante legal y respetando el contenido del formato número 4.**
- 2) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, en la que los licitantes manifiesten que son de nacionalidad mexicana. Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

cumpla con lo siguiente: **se encuentre firmado por el representante legal y respetando el contenido del formato número 2.**

- 3) Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “**La Ley**”. Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que cumpla con lo siguiente: **se encuentre firmado por el representante legal y respetando el contenido del formato número 5.**
 - 4) Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que cumpla con lo siguiente: **se encuentre firmado por el representante legal y respetando el contenido del formato número 6.**
 - 5) A fin de dar cumplimiento al artículo 34 de “**El Reglamento**” y artículo 3 fracción III de La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
 - 6) Propuesta técnica que contenga la descripción de los servicios y demás especificaciones conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de esta Invitación y apéndices de esta convocatoria que permita al área evaluadora determinar el grado de cumplimiento de las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico. Para que esta propuesta se considere en la evaluación será necesario que cumpla con lo siguiente: se encuentre firmada por el representante legal en la última hoja Se evaluará verificando que la propuesta técnica cumpla con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.
- Una persona física o moral con especialidad en consultoría en materia turística, demostrada a través del enunciado del objeto social en la copia simple del acta constitutiva o título profesional en caso de personas físicas.
 - Con el propósito de tener certeza de los conocimientos y habilidades para la planeación y evaluación del líder del proyecto de la empresa consultora, deberá acreditar como mínimo ser Licenciado titulado en Turismo con especialidad en planeación sectorial.
 - Con el propósito de tener certeza de la experiencia del líder de proyecto, se requiere que posea experiencia directiva en sector público, en tareas de planeación y evaluación, en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (federal, estatal y/o municipal), y se acredite con su nombramiento, constancias, u hoja de servicio, o contratos de honorarios.
 - Con el propósito de asegurar ausencia de sesgos indeseables en la orientación y naturaleza del proyecto, es requisito que el líder del proyecto posea experiencia directiva en el sector educativo como docente, funcionario o puesto directivo, ya sea en el sector público o privado, comprobable con nombramiento, constancias u hoja de servicio, o contratos de honorarios.

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

- A efecto de asegurar una construcción correcta de indicadores de capacitación se requiere que el líder de proyecto posea experiencia participando en proyectos educativos, acreditable a través de nombramientos, constancias, proyectos
- Que el personal de apoyo que se encuentre asistiendo al proyecto directamente, sea licenciado en turismo titulado, demostrado a través del título o cédula profesional.
- Propuesta económica, Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que cumpla con lo siguiente: se encuentre foliada y firmada por el representante legal y respetando el contenido del formato número 1.
- Documentación complementaria que no afecta la solvencia de la propuesta, por lo tanto, su omisión no será motivo de descalificación.

La documentación complementaria que presentará el licitante ya sea, según su elección, dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones técnicas, es la siguiente:

1. En su caso, carta poder simple de la empresa nombrando su representante y documento público que acredite la capacidad de quien otorga la facultad.
2. Cédula de identificación fiscal. (En su caso, comprobante fiscal digital que incluya los archivos .XLM y PDF).
3. Identificación oficial de quien presenta la propuesta, como credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir (original y copia).
4. Requisitar la dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma, en el **formato número 4**.
5. Manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

Apartado VII Inconformidades.

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en el edificio identificado con el No. 1735, de la Avenida de los Insurgentes Sur, Colonia Guadalupe Inn, en México D.F. o a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en los términos y plazos establecidos en los artículos 65, 66 y demás aplicables de “La Ley”.

Apartado VIII. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones.

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

Formato número 1: Propuesta Económica

Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta No. IA-021000999-N97-2011

México, D.F., a __ de _____ de 2011.

_____, En mi carácter de representante legal de la empresa _____, presento la propuesta económica para la **Asesoría para llevar a cabo un Sistema de Indicadores de Desempeño para Procesos de Capacitación orientados a la Competitividad Turística.**

Partida	Concepto	Subtotal	IVA	Total
1	Asesoría para llevar a cabo un Sistema de Indicadores de Desempeño para Procesos de Capacitación orientados a la Competitividad Turística.			

(Importe con letra en moneda nacional)

Nota importante: los precios deberán estar vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y firmes hasta el pago de los servicios; los cuales serán cubiertos en moneda nacional.

Nombre y firma del representante legal:

Fecha: _____



GOBIERNO
FEDERAL



SECTUR

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

Formato número 2: Manifestación de Nacionalidad Mexicana

**Secretaría de Turismo
Dirección General de Administración**

Nombre o razón social manifiesto que la empresa que represento tiene el interés de participar en la **Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta No. IA-021000999-N97-2011** , para la contratación de una persona física o moral que lleve a cabo **la Asesoría para llevar a cabo un Sistema de Indicadores de Desempeño para Procesos de Capacitación orientados a la Competitividad Turística.**

Para dar cumplimiento al artículo 35 del **“Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”** manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa es de Nacionalidad Mexicana.

Nombre o razón social del licitante: _____

Fecha: _____

Firma: _____

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

Formato número 3: Recepción de Documentos

Secretaría de Turismo
Dirección General de Administración

Relación de documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta No. IA-021000999-N97-2011**, para la contratación de una persona física o moral que lleve a cabo **la Asesoría para llevar a cabo** Sistema de Indicadores de Desempeño para Procesos de Capacitación orientados a la Competitividad Turística.

Documentos de la propuesta técnica (en original), cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación	Original	Copia	Numeral de los Requisitos de participación donde se solicita.
Cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada. formato número 4			VI. a) 1)
Declaración de nacionalidad mexicana. formato número 2			VI. a) 2)
Declaración de los artículos 50 y 60 de la "La Ley", formato número 5.			VI. a) 3)
Presentar declaración de integridad, formato 6.			VI. a) 4)
Manifestación de la clasificación que guarda la empresa.			VI. a) 5)

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

<p>Propuesta técnica que contenga la descripción de los servicios y demás especificaciones conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, así como los escritos denominados Requisitos técnicos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una persona física o moral con especialidad en consultoría en materia turística, demostrada a través del enunciado del objeto social en la copia simple del acta constitutiva o título profesional en caso de personas físicas. • Con el propósito de tener certeza de los conocimientos y habilidades para la planeación y evaluación del líder del proyecto de la empresa consultora, deberá acreditar como mínimo ser Licenciado titulado en Turismo con especialidad en planeación sectorial. • Con el propósito de tener certeza de la experiencia del líder de proyecto, se requiere que posea experiencia directiva en sector público, en tareas de planeación y evaluación, en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (federal, estatal y/o municipal), y se acredite con su nombramiento, constancias, u hoja de servicio, o contratos de honorarios. • Con el propósito de asegurar ausencia de sesgos indeseables en la orientación y naturaleza del proyecto, es requisito que el líder del proyecto posea experiencia directiva en el sector educativo como docente, funcionario o puesto directivo, ya sea en el sector público o privado, comprobable con nombramiento, constancias u hoja de servicio, o contratos de honorarios. • A efecto de asegurar una construcción correcta de indicadores de capacitación se requiere que el líder de proyecto posea experiencia participando en proyectos educativos, acreditable a través de nombramientos, constancias, proyectos • Que el personal de apoyo que se encuentre asistiendo al proyecto directamente, sea licenciado en turismo titulado, demostrado a través del título o cédula profesional. 			VI. a) 6)
Propuesta económica. formato número 1.			VI. a) 7)

Nombre o razón social del licitante: _____

Fecha: _____

El Servidor Público que suscribe, certifica haber recibido la documentación original referida para su cotejo, la cual fue devuelta en este mismo acto al concursante, quedándose en poder de la copia respectiva. Asimismo, manifiesta haber recibido los documentos originales contenidos en los demás puntos.

Firma:

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

Documentación complementaria que no afecta la solvencia de la propuesta, por lo tanto, su omisión no será motivo de descalificación.	Original	Copia	Numeral de los Requisitos de participación donde se solicita.
En su caso, carta poder simple de la empresa nombrando su representante y documento público que acredite la capacidad de quien otorga la facultad.			VI. b) 1)
Cédula de identificación fiscal (En su caso, comprobante fiscal digital que incluya los archivos .XLM y .PDF).			VI. b) 2)
Identificación oficial de quien presenta la propuesta.			VI. b) 3)
Requisitar la dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma, en el formato número 4 .			VI. b) 4)
Manifestación del licitante que cuenta con personal con discapacidad.			VI. b) 5)

Nombre o razón social del licitante: _____

Fecha: _____

El servidor público que suscribe, certifica haber recibido la documentación original referida para su cotejo, la cual fue devuelta en este mismo acto al concursante, quedándose en poder de la copia respectiva. Asimismo, manifiesta haber recibido los documentos originales contenidos en los demás puntos.

Firma:



Gobierno Federal



SECTUR

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

Formato número 4: Acreditación de Personalidad

Secretaría de Turismo
Dirección General de Administración

En cumplimiento al artículo 48, fracción V del "Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", (nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada en la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta No. IA-021000999-N97-2011, para la contratación de una persona física o moral que lleve a cabo la Asesoría para llevar a cabo un Sistema de Indicadores de Desempeño para Procesos de Capacitación orientados a la Competitividad Turística, y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, conforme a lo siguiente:

Nombre del licitante:
Domicilio: calle y número:

Colonia: Delegación o municipio:
Código postal: Entidad federativa:
No. (s) telefónico (s): Fax:
R.F.C.
Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:
Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de Accionistas

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público antes el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)

(Firma)

Protesto lo necesario

Notas:



GOBIERNO
FEDERAL



SECTUR

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

1. El presente formato podrá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden incluido.
2. En el caso de tratarse de persona física con actividad empresarial suscribo por propio derecho



GOBIERNO
FEDERAL



SECTUR

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

Formato número 5: manifestación artículos 50 y 60 de “La Ley”

**Secretaría de Turismo
Dirección General de Administración**

A fin de participar en el procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta No. IA-021000999-N97-2011** , para la contratación de una persona física o moral que lleve a cabo **la Asesoría para llevar a cabo un Sistema de Indicadores de Desempeño para Procesos de Capacitación orientados a la Competitividad Turística**, nos permitimos manifestar que conocemos **la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público** y **aceptamos** participar con estricto apego a sus preceptos, y específicamente declaramos bajo protesta de decir verdad, no encontramos dentro de los supuestos que establecen los **artículos 50 y 60** de dicha **Ley**.

Nombre o razón social del licitante: _____

Fecha: _____

Firma: _____



GOBIERNO
FEDERAL



SECTUR

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

Formato número 6: Manifestación de integridad.

Secretaría de Turismo
Dirección General de Administración

Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta No. IA-021000999-N97-2011 , para la contratación de una persona física o moral que lleve a cabo **la Asesoría para llevar a cabo un Sistema de Indicadores de Desempeño para Procesos de Capacitación orientados a la Competitividad Turística.**

Nombre o Razón Social del Licitante _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la Dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Firma.

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

Apartado IX: Información adicional

Nota Informativa OCDE del compromiso de México en el combate a la corrupción.

Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la **convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por esta y en el caso de México, iniciara en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificara, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención

El resultado de esta evaluación impactara el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del Sector Público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inicio en 1999
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición)

Las responsabilidades del Sector Privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los Contadores Públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los Abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el cumplimiento de las recomendaciones de la convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que cometa el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrá de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicaran en beneficio del estado.

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

Capítulo XI Cohecho a Servidores Públicos Extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo de conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión. O
- III A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona física o moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona física o moral.

Información adicional para el licitante ganador.

Respecto a Cadenas Productivas.

El licitante ganador, a efecto de estar en posibilidades de adelantar cobro de facturas, una vez entregados los bienes a entera satisfacción del área usuaria, podrá incorporarse al Programa de Cadenas Productivas establecido por Nacional Financiera, S.N.C., cubriendo los requisitos que se establecen en el documento denominado "**Solicitud de Afiliación a Cadenas Productivas**" (**Nota Informativa**)

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS, CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN.

1. Carta Requerimiento de afiliación
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora.
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

- 2 convenios con firmas originales
- B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoria que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación Y Calidad
Dirección General de Administración

Texto para la fianza que se otorgue para garantizar el debido cumplimiento del contrato

La Institución Afianzadora..... (nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le otorgo el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye como fiadora de(nombre del proveedor, empresa o similar), por lo que expide esta fianza a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Turismo, a fin de garantizar por un monto máximo de \$.....(cantidad según lo establecido en el contrato), el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado y que aparecen consignadas en el contrato numero Así como la buena calidad del objeto pactado en el contrato y que fue celebrado el día(fecha en que fue firmado) entre el Gobierno Federal, a través de Secretaría de Turismo representada por **El Director General de Administración** y por (nombre del fiado (por su propio derecho si es persona física y si es persona moral denominación de la empresa) representada por (nombre y cargo de quien representa a la persona moral en su caso), respectivamente, contrato que tiene por objeto (la prestación del servicio); por lo que la Institución Afianzadora pagara en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en dicho contrato y de los anexos que lo integran así como su buena calidad y hasta por el monto del importe de esta fianza.

La Institución Afianzadora se obliga a no cancelar la presente fianza, hasta en tanto no cuente con el finiquito de secretaría de turismo y con el consentimiento por escrito de la Tesorería de la Federación, independientemente de la vigencia que abarque el contrato que garantiza.

La Institución Afianzadora acepta someterse expresamente al procedimiento dispuesto por el artículo 95 de la Ley Federal de las Instituciones de Fianzas en vigor y su Reglamento y renuncia expresamente a los beneficios que le otorga el artículo 119 de la misma ley por lo que acepta expresamente las modificaciones, la obligación afianzada, las prórrogas o esperas que Secretaría de Turismo conceda a su fiado para el cumplimiento del contrato, así como los modificatorios que el fiado y Secretaría de Turismo celebren, aun cuando cualquiera de ellos omitiera darle aviso y la institución de fianzas no hubiese otorgado expresamente su consentimiento para las prórrogas o las modificaciones al contrato.

La presente fianza estará vigente desde la fecha que se expide y durante la vigencia del contrato que las partes celebren, en su caso, durante la o las prórrogas que las partes en el contrato pacten y durante el tiempo que lleve la substanciación de todos los recursos o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.